



En Castellón del Valles a tres de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Siendo las tres horas, se reunen en la Sala Consistorial los Sres. Don Emilio Altamira Albino, Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde Don Sebastian Torres Sovera y Don Francisco Graells Barandit, así como los Concejales Don Francisco Homar Obradors, Don José M^o Albals Giera y Don Francisco Ribes Gerez, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente da el acto por empezado.

El Sr. Secretario Habilitado da lectura al borrador del acta de la sesión anterior y hallado conforme se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones de interés publicadas desde la última sesión, quedando enterados.

Seguidamente se da lectura de los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el pasado mes de Octubre acordándose por unanimidad su aprobación.

Visto el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Don Pedro Serrats Ferrer, D^e M^o Estelle Sampere Vilaplana y D^e Carmen Voigeli Sene ante la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Barcelona, con el número 635/78, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 30 de Julio último y de 11 de Agosto último desestimando la reparcelación de la manzana o unidad de actuación delimitada por las calles Montcada, José Bassora, C/ de Sentmenat y San Pedro Mollat.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1^o. - Comparecer ante la indicada Sala como parte demandada.
- 2^o. - Designar al Letrado Don José M^o Subiachs Martínez para que represente y defienda los intereses municipales.

X Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 1^o de Septiembre último, con respecto a la adhesión al convenio suscrita entre la Diputación Provincial y el Ministerio de Educación y Ciencia, es lo referente a la construcción de un

aulario de ocho unidades, con los compromisos que en el propio acuerdo se refieren.

Entendido que habiéndose efectuado un estudio sobre las necesidades próximas en cuanto a la construcción de escuelas, se considere necesario solicitar ya desde estos momentos, la construcción de otro aulario de ocho unidades con los servicios correspondientes, al objeto que en un futuro no se produzca el déficit de población escolar teniendo en cuenta el aumento de las necesidades, la demografía y el crecimiento vegetativo de la población.

Por unanimidad se acuerda solicitar la construcción de otro aulario de ocho unidades con los correspondientes servicios, independientes de la que conste en el referido acuerdo de 1 de Septiembre último, por los motivos anteriormente referidos, como ampliación, del anteriormente solicitado y respecto al convenio de la Diputación Provincial de Barcelona con el Ministerio de Educación y Ciencia comprometiéndose el Ayuntamiento a lo siguiente:

- a) Aportación de los terrenos
- b) Aportación del 20% del total, presupuesto de la obra, así como hacerse cargo del exceso que pueda resultar, en el supuesto de que el importe de la obra rebase los módulos fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria.
- c) Emargar al Arquitecto Municipal Don Luis Sala Proque, la redacción del oportuno proyecto técnico.
- d) Compromiso de sufragar los gastos de conservación y mantenimiento de la construcción e realizar.
- e) Queabar del Ministerio que se delegue la construcción y realización de las obras a este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 388 de las normas del Plan General de Ordenación Municipal de la Comarca de Sabadell que afecta a este Municipio, y con respecto a la necesidad de formar el catálogo de construcciones o conjuntos arquitectónicos de especial



interés artístico, arqueológico o típico y demás que determine el precepto anteriormente referido, y en relación con lo determinado en el artículo 25 de la Ley del Suelo, se acuerda nombrar una Comisión compuesta por representantes de los Partidos Políticos, Entidades Culturales, Asociaciones de Vecinos y Particulares significados de la población, para que conjuntamente, redacten y formulen una propuesta al Ayuntamiento respecto a la formación del referido catálogo, al objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el Plan.

La labor de esta Comisión sea altamente beneficiosa para la población, teniendo en cuenta, que la propia Ley del Suelo en el artículo 4 determina, que deberá asegurarse, la mayor participación de los interesados en todas las gestiones de tipo urbanístico.

Se faculte a la Alcalde para el desarrollo del presente acuerdo con respecto, a las normas de funcionamiento de la referida Comisión.

Visto el recurso de reposición formulado por Don Antonio Parato Gual, contra acuerdo de este Ayuntamiento, por el cual, se le denegó la licencia para la ejecución de las obras de proyecto de urbanización del Plan Parcial "El Gübau".

Atendido que el motivo de la denegación, estriba en las circunstancias del Plan General de Ordenación Urbanística de Sabadell, entre la cual se encuentra incluido el municipio.

Téngase en cuenta, que la aprobación inicial (tuvo lugar el 27 de Julio de 1977, habiéndose publicado el pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del 11 de Agosto siguiente, y es a partir de esta fecha, por la cual deben contarse los plazos con respecto a la suspensión.

De tal efecto, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan, tuvo lugar el 27 de Julio último, por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, y habiéndose publicado el pertinente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, del 23 de Septiembre último.

Se da por tanto cumplimiento del cumplimiento de lo determinado en el art. 27 de la Ley del Suelo, toda vez,

que el plazo de dos años, se cumplió tal como se ha referido.

Entendido que en cuanto a la suspensión de las licencias de obras es inconstante, que la lleve consigo el Plan con su aprobación inicial, cuando se produjeran alteraciones y modificaciones del Régimen Urbanístico vigente, y tal como indica el n.º 3 del art. 27 de la Ley del Suelo, aspecto que ha quedado totalmente aclarado en el art. 120 del Reglamento de Planteamiento aprobado por Decreto de 23 de Junio de 1978 el indicar que la aprobación inicial de un Plan determine por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Entendido que resulta indudable, por tanto, que aun partiendo de la fecha del 12 de Julio de 1978, respecto a la solicitud de licencia, en tal momento imperaba ya la suspensión, e consecuencia, del Plan General de Ordenación de la Comarca de Sabadell.

Por unanimidad se adaptó el siguiente acuerdo:

Desestimar el recurso de reposición formulado por Don Antonio Barata Gual, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 1 de Septiembre último, respecto a la denegación de la licencia de obras para la ejecución del proyecto de urbanización del Plan Parcial "El Girbau".

Examinada la Primera certificación de obra librada por el Arquitecto Municipal Don Luis Sala (roquer), relativa a la construcción de un aulario de ocho unidades sito en esta población calle Buenavista, cuyas obras han sido efectuadas por la Empresa Construcciones Viladrich S.L., importando la cantidad de cuatro millones quinientos una mil cuatrocientos noventa y una pesetas (4.501.491 - pts) por unanimidad se aprueba.

Examinada la primera certificación de obra comple-



mentaria librada por el Arquitecto Municipal Don Luis Sala Proquer, relativa a la construcción de un aulario de ocho unidades, en esta población en la calle Buenavista, cuyas obras han sido efectuadas por la Empresa Construcciones Tiladrich S.L., importando la cantidad de ochocientos cuarenta y una mil ciento siete pesetas (841.107 Ptas.), por unanimidad se acuerda su aprobación.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre la imposición de la nueva exacción municipal con su Ordenanza fijada correspondiente, relativa al impuesto sobre gastos suuntuarios y la tarifa correspondiente al aprovechamiento de cotos privados de caza y otros, de este término municipal, por unanimidad se acuerda su aprobación.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión a las catorce horas, extendiendose la presente acta, la cual despues de leida y hallada conforme, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando todos conmigo el Secretario de que certifico.



Sebastián Torres
Francisco Graells
[Signature]

En Castellón del Valles a uno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Siendo las trece horas, se reunen en el Casa Consistorial los Sres. Don Emilio Altamira Alsina, Alcalde Presidente y los Tenientes de Alcalde Don Luis Alonso Pérez, Don Sebastian Torres Slorete y Don Francisco Graells Ferradit, asi como los Concejales Don Francisco Homar Obradors, D^{ca} M^{ca} Dolores Moré Pratdesabes, Don Jose M^{ca} Albals Fiere y